RESOLUCION No. DIR24000222 MARZO 07/2024

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. MEC -001-2024, cuyo objeto es. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS

El DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRRANCABERMEJA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y ESPECIALMENTE POR EL DECRETO MUNICIPAL DE NOMBRAMIENTO No.004 DE FECHA ENERO 3 DE 2020 Y POSESIONADO MEDIANTE ACTA No. 0027 DE 2020,

C ON S I DE R A N D O:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.MEC-001-2024 para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS,

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, convocó mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía MEC 001-2024, a los interesados en presentar propuestas tal y como lo determina la ley 80 de 1993 y el Decreto- Ley reglamentario 1082 de 2015, publicando el proyecto de pliegos y pliegos definitivos en el Portal Único de Contratación -SECOP II

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y COHO MILLONES ($ 178.000.000) DE PESOS c**ontemplados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0028 de fecha enero 23 de 2024 por el Profesional Especializado de la División Financiera. Con cargo al Rubro Presupuestal ley 769 articulo 160 (- Combustible- Equipos- Dotación)

Que mediante la resolución No. 24000153 de fecha 21| de febrero de 2024, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MEC 001-2024 para **el** para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS, y se designó a los miembros del COMITÉ EVALUADOR

Que, la entrega de manifestación de interés se señaló en pliegos desde el dïa 21 al 23 de febrero de 2024 a las diez (10:00) de la mañana,

Que, el día 22 de febrero de 2024 la empresa **LA EMPRESA SAN SILVESTRE S.A** con NIT **829.001.554-0, representada legalmente por YENYS CORTES POLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 28161048 de Barrancabermeja** presentó a través de la plataforma del SECOP II la manifestación de interés para participar en este proceso.

Que, se señaló el día 23 de febrero de 2024, para llevar a cabo el sorteo de consolidación de oferentes, pero como solo se presentó un proponente no se realizó dicho sorteo ya que la norma exige que deben ser más de 10 oferentes.

Que en el pliego de Condiciones se señaló el día 27 de febrero de 2024 para el cierre y entrega de propuestas, presentándose la propuesta de la EMPRESA SAN SILVESTRE S.A **Nit 829.001.554-0, representada legalmente por YENYS CORTEZ POLO**

Que el día 29 de febrero de 2024, se reunió el COMITÉ EVALUADOR, para Evaluar y verificar los requisitos habilitantes, de la única propuesta, presentada por la EMPRESA LA EMPRESA SAN SILVESTRE S.A **Nit 829.001.554-0,**

Que el comité evaluador al hacer el análisis respectivo en cuanto a la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y económica, de la propuesta presentada por la EMPRESA LA EMPRESA

Que el día 29 de febrero de 2024, se reunió el COMITÉ EVALUADOR, para Evaluar y verificar los requisitos habilitantes, de la única propuesta, presentada por la EMPRESA LA EMPRESA SAN SILVESTRE S.A **Nit 829.001.554-0,**

Que el comité evaluador al hacer el análisis respectivo en cuanto a la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y económica, de la propuesta presentada por la EMPRESA LA EMPRESA SAN SILVESTRE S.A **Nit 829.001.554-0, representada legalmente por YENYS CORTEZ POLO**, el comité EVALUADOR, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato por cumplir con los requisitos Jurídicos, financieros, técnicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo haciéndose la respectiva publicación en el SECOP.

Que a partir del día 4 de marzo de 2024, se corrió traslado del informe de evaluación a fin de que se presentaran las respectivas observaciones a la misma, de acuerdo a lo señalado en pliegos.

Que vencido el termino anterior tal y como se programó en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MEC 001- 2024, no se presentaron observaciones al acta de evaluación.

Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MEC 001-, el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, adjudica el presente proceso al único oferente por cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
En virtud de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO, a la EMPRESA SAN SILVESTRE S.A con **Nit 829.001.554-0, representada legalmente por**. YENYS CORTEZ POLO por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES ($ 178.000.000) DE PESOS INCLUIDO I.V.A.**, contemplados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No cdp 0028 DE FECHA ENERO 23 DE 2024 , expedido por el jefe de la División Financiera. el cual se realizó a través del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MEC 001-2024

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a YENYS CORTEZ POLO señor **identificada con la cedula de ciudadanía número 28161048 de Barrancabermeja representante legal de la Empresa** SAN SILVESTRE S.A con **Nit 829.001.554**-0 haciéndole saber que debe suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, so pena de hacerle efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página WWW.contratos.gov.co –SECOP II , la presente resolución, la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los siete (7) días del mes de Marzo de 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director

Proyectó. Fabiola guarin Sanabria
Profesional Especializada.